SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 5
Anexos: No
No. Radicación: 2-2026-18597 **No. Radicado Inicial:** 1-2026-14972
No. Proceso: 2649936 **Fecha**: 2026-03-31 16:36
Tercero: MARLY SOLANGY LOPEZ REYES
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 31 de marzo de 2026

Doctor
ROBERTO CARLOS ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital
Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)
Carrera 7 No. 32-12
integracion@sdis.gov.co
Bogotá D.C.

Radicado: 1-2026-14972

Asunto: Autorización vigencias futuras ordinarias para inversión 2027 por valor máximo de $85.522.874.583 constantes 2026 ($88.088.560.820 corrientes)

Estimado Roberto,

En mi calidad de Secretaria Técnica del CONFIS Distrital me permito comunicarle que este Consejo en sesión No. 04 del 30 de marzo de 2026, autorizó a la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), asumir compromisos con cargo a la vigencia futura 2027 por un valor máximo de $85.522.874.583 constantes 2026 ($88.088.560.820 corrientes), conforme al siguiente detalle y consideraciones:

Proyecto / Objeto de Gasto	Vigencias Futuras 2027	
	Pesos Constantes 2026	Pesos corrientes
7937 - Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C		
Aunar los recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, con el propósito de brindar **atención integral a las personas mayores con dependencia funcional moderada del servicio comunidad de cuidado**	58.506.844.443	60.262.049.776
7948 - Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.		
Implementar a través del servicio centro de acogida, **procesos de atención inmediata y transitoria dirigidos a personas mayores de dieciocho (18) años en situación de habitabilidad en calle**, orientados a la satisfacción de necesidades básicas y a la reducción de daños asociados a la vida en calle, mediante acciones de descanso, autocuidado y protección que faciliten la inclusión social progresiva, contribuyendo así a la reducción de las formas extremas de exclusión social	27.016.030.140	27.826.511.044

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Proyecto / Objeto de Gasto	Vigencias Futuras 2027	
	Pesos Constantes 2026	Pesos corrientes
TOTAL	**85.522.874.583**	**88.088.560.820**

Nota: El requerimiento inicial radicado por la SDIS contemplaba la solicitud de vigencias futuras 2027 para el proyecto de inversión 7955 "*Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá D.C*", con el fin de "*Contratar la provisión y prestación de los servicios de conectividad de datos e internet dedicado, así como los demás servicios asociados necesarios para garantizar la disponibilidad, continuidad y calidad de la conectividad institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social*", por valor de $20.714.412.077 pesos constantes 2026 (21.335.844.439); no obstante, este objeto de gasto no fue objeto de análisis por parte del Confis Distrital, en la medida que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante documento de recomendación con radicado SDH No. 2026EE247477 del 25 de marzo de 2026, señaló frente a este que: *"(…)se solicitará a la entidad una revisión detallada sobre la distribución y priorización de los recursos, así como la sostenibilidad de este gasto, considerando que se plantea financiar con recursos distrito, una vigencia futura 2027 por valor de $20.714.412.077 en pesos constantes de 2026 (21.335.844.439 pesos corrientes). (…) teniendo en cuenta que los recursos disponibles deberán priorizarse en el marco de la programación del año 2027, y que, de acuerdo con los escenarios financieros evaluados, el crecimiento proyectado de los ingresos del Distrito no evidencia aumentos en la misma proporción para respaldar una necesidad de gasto adicional en dicho monto."*

Características y consideraciones:

- **Tipo de vigencias futuras:** Son de carácter ordinario, dado que, mediante certificaciones expedidas por la responsable del presupuesto de la SDIS, de fechas 24 de febrero y 2 de marzo de 2026, certificó para cada uno de los rubros, la existencia y disponibilidad de las apropiaciones disponibles en la vigencia actual a ser ejecutadas en los objetos de gasto, superior al 15% de las vigencias futuras.

- **Fuentes de Financiación:** Las vigencias futuras solicitadas serán financiadas con recursos administración central y transferencias de la nación; así:

Objeto de gasto	Fuente de financiación
Aunar los recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, con el propósito de brindar atención integral a las personas mayores con dependencia funcional moderada del servicio comunidad de cuidado	• Recursos administración central • Transferencias de la nación.
Implementar a través del servicio centro de acogida, procesos de atención inmediata y transitoria dirigidos a personas mayores de dieciocho (18) años en situación de habitabilidad en calle, orientados a la satisfacción de necesidades básicas y a la reducción de daños asociados a la vida en calle, mediante acciones de descanso, autocuidado y protección que faciliten la inclusión social progresiva, contribuyendo así a la reducción de las formas extremas de exclusión social	• Recursos administración central • Transferencias de la nación.

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

- **Concepto Favorable SDP:** Dado que las vigencias futuras se ejecutarán por el rubro de Inversión, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable frente a los proyectos 7937 y 7948 mediante comunicación con radicado SDP No. 2-2026-14154 del 12 de marzo de 2026.

- **Objetos de gasto:** De acuerdo con la justificación técnica, económica y financiera presentada por la Entidad, estas vigencias futuras se ejecutarán en los siguientes objetos de gasto:

  - **Proyecto de inversión 7937 - Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C**

    - ***Objeto de gasto: Aunar los recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, con el propósito de brindar atención integral a las personas mayores con dependencia funcional moderada del servicio comunidad de cuidado.***

Mediante el presente objeto de gasto, se pretende contratar el servicio de “Comunidad de Cuidado modalidad Moderada” para 800 cupos en diferentes localidades, a través del cual se brinda una atención integral institucionalizada o de larga estancia a las personas mayores de 60 años que no cuentan con redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, o que, aun teniéndolas, estas no disponen de las condiciones sociales y económicas necesarias para brindar un cuidado adecuado, continuo e ininterrumpido, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Esta atención se adelanta a través de un equipo interdisciplinario, desde los enfoques diferenciales, de derechos y centrado en la persona mayor, promoviendo la autonomía e independencia de las personas mayores, a través de los siguientes beneficios:

- Alojamiento confortable y seguro.
- Componente nutricional
- Vestuario
- Servicio Funerario
- Promoción de buenas prácticas y hábitos saludables
- Participación en procesos ocupacionales y de desarrollo humano
- Atención Integral Interdisciplinaria
- Acompañamiento y supervisión en actividades básicas de la vida diaria
- Acompañamiento en trámites de salud.
- Construcción de redes de afecto y apoyo generacionales.

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Este proceso se desarrollará a partir de la modalidad de "convenio de asociación" adelantado por proceso competitivo, por un plazo de ejecución 17 meses y 13 días (junio de 2026 a noviembre de 2027), por valor de $ 92.223.807.443 (pesos constantes 2026).

- **Proyecto de inversión 7948 - Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C**

  - ***Objeto de gasto*: Implementar a través del servicio centro de acogida, procesos de atención inmediata y transitoria dirigidos a personas mayores de dieciocho (18) años en situación de habitabilidad en calle, orientados a la satisfacción de necesidades básicas y a la reducción de daños asociados a la vida en calle, mediante acciones de descanso, autocuidado y protección que faciliten la inclusión social progresiva, contribuyendo así a la reducción de las formas extremas de exclusión social.**

Mediante la contratación del presente objeto de gasto, la entidad busca proporcionar condiciones básicas de bienestar mediante acceso a alojamiento, espacios de descanso, higiene personal, alimentación y cuidado básico a personas habitantes de calle de acuerdo con las dinámicas propias de la vida en calle, acompañamiento para la gestión de su caso, orientado a la identificación de necesidades prioritarias, la construcción de un plan de atención individual, y la activación de rutas interinstitucionales que facilite el restablecimiento de sus derechos y el tránsito hacia procesos de inclusión social y productiva, buscando así prestar de forma continua y adecuada la operación del Servicio Centro de Acogida para personas habitantes de calle, a cargo de la Subdirección para la Adultez, en el marco del portafolio de servicios para la prevención y atención del fenómeno de habitabilidad en calle.

La atención estará dirigida a un máximo de 1.000 cupos (500 cupo día y 500 cupos noche) para personas habitantes de calle, mayores de 18 años, en localidades priorizadas de Bogotá: Suba, Kennedy, Engativá, Usaquén, Tunjuelito, y Fontibón, bajo el esquema operativo de 5 lotes de atención, cada lote con capacidad para 200 cupos cada uno, 100 para jornada diurna y 100 para jornada nocturna.

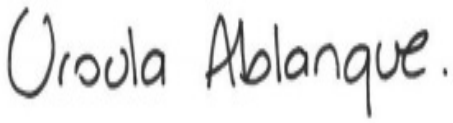
Este proceso se desarrollará a partir de la modalidad de licitación pública, por valor de $40.444.557.645 (constantes 2026) y un plazo 16 meses y 15 días (julio de 2026 a noviembre de 2027).

Esta autorización ha sido otorgada por el CONFIS Distrital en virtud de lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del

2021 y considerando el análisis de viabilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, los indicadores de la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003 y el límite de vigencias futuras establecido por el CONFIS Distrital, realizado por la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH.

El CONFIS Distrital otorgó esta autorización considerando que la SDIS efectuó los estudios técnicos, legales y financieros, que respaldan la solicitud, precisando que es responsabilidad de la SDIS la observancia de las disposiciones legales sobre las que se fundamenta el uso de la presente autorización de vigencias futuras y su ejecución en los objetos de gasto justificados, según documentación radicada en la SDP y en la SDH.

Cordial saludo,



Ursula Ablanque Mejia
Despacho Secretaría

Copia: Claudia Marcela Numa Páez. Directora Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda
cnuma@shd.gov.co; radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

Sammy Libos Zuñiga. Director de Estadísticas y Estudios Fiscales. Secretaría Distrital de Hacienda. slibos@shd.gov.co

Aprobó: Iván Darío Rodríguez Murillo. Subsecretario de Planeación de la Inversión (E.) – SDP
Revisó: Daniel Monsalve Ortiz. Director de Inversiones Estratégicas (E.) – SDP
Elaboró: David Joseph Rozo Parra. Contratista. Subsecretaría de Planeación de la Inversión - SDP

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.